caron los Real ordel Desa Direcltimo la stros me terior lo n su se-

or atencion el adjunto expediente instruido en csa Secretaría del Despacho con motivo de haberse eximido por Guerra del reparto de la sal á los militares ilimitados é indefinidos avecindados en pueblos acopiados; y considerando el Consejo que esta no es una contribucion, sino una retribucion de la que consumen, creyó debia anularse la expresada gracia, tanto mas, cuanto á fines de Marzo último tuvo á bien mandar S. M. se exigiese á los matriculados el importe de las que se les repartiese, del mismo modo que se verifica con los demas vecinos; y habiendo merecido este dictámen la soberana aprobacion, lo comunico á V.E. para su inteligencia y fines consiguientes. Lo que traslado á V. SS.

adjunto B! Firelo Aymants of in sogne con orre-7 los pongo en widd tiempo y R. monio de haber IAN-? paras hacerto oridad, dandole gondueror et bien elle.

> o por las o de 1824,